



JUZGADO DIECISIETE CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD.

Medellín, diciembre primero de dos mil veinte

Radicado	050014003017 2020 00778 00
Proceso	Ejecutivo
Demandante	COOPERATIVA MULTIACTIVA COPROYECCION
Demandado	NOHEMI MENDOZA DE CALDERON
Asunto	Se autoriza retiro demanda

Lo solicitado por el libelista en escrito que antecede es procedente, en consecuencia, se autoriza el retiro de la demanda, por lo que se ordena la remisión del vínculo contentivo del expediente en formato digital a la dirección electrónica del apoderado de la parte actora: notificaciones@grupogersas.com.co

NOTIFIQUESE


MARÍA INÉS CARDÓNA MAZO
JUEZ

Carlos Alberto Figueroa Gonzalez

JUZGADO DIECISIETE CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLÍN			
El presente auto se notifica por el estado N° _____	fijado en		
la _____	secretaria	del _____	Juzgado el _____
a las 8:00.a.m			

SECRETARIO			